

Resolución sobre el comercio de servicios

El Comité Ejecutivo Regional Europeo de la Internacional de Servicios Públicos, EUREC, habiendo discutido en su reunión de Ginebra del 18 al 19 de abril de 2001 el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) de la Organización Mundial del Comercio (OMC), adopta la siguiente política:

El propósito del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) es mejorar las condiciones del comercio y de las inversiones, estabilizar las relaciones comerciales y lograr la progresiva liberalización del sector de servicios mediante rondas consecutivas de negociaciones. El acuerdo se refiere al comercio, no a las cuestiones sociales ni ambientales.

Debe señalarse que el AGCS no define lo que se entiende por “servicios”, lo cual significa que la lista de posibles servicios es infinita y penetra aun en los dominios de servicios que todavía no se han inventado. También debe señalarse que los compromisos relativos a la liberalización contraídos bajo el AGCS son irreversibles. Los compromisos anteriores sólo pueden revocarse si a cambio se da una compensación, por ejemplo, la liberalización en otras áreas.

También debe señalarse que los términos del AGCS en cuanto a los derechos de los gobiernos miembros a mantener servicios esenciales como los de salud, educación y agua en el dominio público de sus países, carecen de claridad y dejan margen a las presiones de otros Estados miembros o de intereses económicos, o de ambos, ejercidas para que se privaticen esos servicios.

Las actuales negociaciones del AGCS empezaron en febrero de 2000. Gracias al hecho de que el “orden del día incorporado” incluía negociaciones ulteriores sobre el comercio de servicios, la fracasada Ronda de Seattle de la OMC no tuvo mayor repercusión sobre los procedimientos. Los servicios básicos necesarios para la promoción de la vida humana, la salud y el desarrollo pueden, en efecto, ser objeto de comercio como cualquier otro servicio en la OMC.

En vista de esta situación, el EUREC abriga la grave preocupación de que el AGCS sirva como vehículo de oportunidades a los grandes intereses económicos, sin la debida consideración de las necesidades humanas y del desarrollo.

Por consiguiente, el EUREC insta a los gobiernos de los países miembros de Europa y a la Unión Europea a que dediquen los dos años que quedan de las negociaciones programadas del AGCS para realizar las siguientes tareas:

- hacer una evaluación cabal de las repercusiones que tienen el actual régimen del AGCS y las implicaciones de las reglas propuestas del AGCS 2000 sobre la legislación, las políticas y programas con sindicatos y grupos de ciudadanos en materia social, de medio ambiente y de economía en los países europeos miembros de la organización;
- reafirmar el papel y la responsabilidad de los gobiernos en lo que se refiere a proporcionar servicios públicos que satisfagan los derechos y necesidades básicos de los ciudadanos en la nueva economía mundializada, basándose en la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos y Cartas conexos de la ONU y la Declaración de la OIT sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su seguimiento;
- eliminar lo que comporta amenazas en el régimen existente del AGCS suprimiendo elementos como el Artículo VI y el Grupo de Trabajo sobre la Regulación Nacional,

que confieren a los gobiernos miembros extranjeros y a las empresas transnacionales el poder de socavar leyes, políticas y programas que sirven al interés público, tales como las normas de calidad para los servicios de salud o las normas de seguridad para el transporte;

- garantizar el derecho de los gobiernos a exigir servicios públicos como los de salud, educación, seguridad social, cultura, medio ambiente, transporte, vivienda, energía y agua. Los cambios aportados al AGCS implican la participación activa de cada gobierno.
- proporcionar incentivos y recursos específicos, especialmente a los gobiernos del hemisferio sur, para seguir desarrollando y fortalecer la provisión de servicios públicos basados en las necesidades de la gente, y no en su capacidad de pago;
- desarrollar mecanismos de participación efectiva, en el futuro, de los sindicatos y organizaciones de ciudadanos tanto en la formulación de las posiciones de sus gobiernos como en las negociaciones de todo reglamento de comercio mundial e inversiones pertinentes a los servicios transfronterizos;
- asegurar los derechos y responsabilidades de los gobiernos en la promulgación y aplicación de leyes y reglamentos que protejan el medio ambiente y los recursos naturales, la seguridad e higiene en el trabajo, la reducción de la pobreza y el bienestar social.

Por último, el EUREC insta a los gobiernos europeos a poner fin a la presión que ejercen el FMI, el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo sobre los países en desarrollo para que privaticen los servicios públicos, en particular en los dominios de la educación, la salud y el agua.